

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Providencia nro. 1736
Radicación nro. 2021-0173-00

Cali, noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno (2021)

Presenta GLORIA NANCY BUENO RINCON, poder y registro civil de nacimiento de la señora MAYERLIN GONZALEZ GOMEZ, quien actúa en calidad de hija del causante, señor ARTURO GONZALEZ MORALES para lo cual solicita se reconozca como heredera a su poderdante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario y así mismo reconocer personería a la suscrita; igualmente aportar el registro civil de nacimiento de JOHN JAIRO GONZALEZ RIVERA, quien reside en la carrera 29B No. 25-144, barrio el Jardín de Cali, correo electrónico johnjairogonzalez_1975@hotmail.com, heredero que no fue relacionado en la demanda.

Teniendo en cuenta lo anterior, se deberá reconocer en calidad de herederos, acreditados jurídica y probatoriamente como tales y debidamente representados por su apoderado (C.C. arts 1008 y ss, concordante con los arts. 473 y ss del C.G.P.).

Se requerirá a la parte actora la debida notificación del JOHN JAIRO GONZALEZ RIVERA, conforme lo establece la ley.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Tercero de Familia de Oralidad de Cali – Valle del Cauca,

RESUELVE

- PRIMERO: **RECONOCER** a **MAYERLIN GONZALEZ GOMEZ** como heredera en calidad de hija del Causante **ARTURO GONZALEZ MORALES**, por lo expuesto en la parte motiva.
- SEGUNDO: **REQUERIR** a la parte actora la debida notificación de los herederos conforme lo establece la ley.
- TERCERO: **RECONOCER** personera para actuar a la Doctora GLORIA NANCY BUENO RINCON, conforme al poder memorial aportado.
- TERCERO: **NOTIFICAR** la presente Providencia a quienes corresponda conforme a la ley.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

LAURA MARCELA BONILLA VILLALOBOS

Gcc - sucesion

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En Estado No. 170 de hoy se notifica a las partes la providencia anterior.

Fecha: 01 de diciembre de 2021



El Secretario

Firmado Por:

Laura Marcela Bonilla Villalobos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7c0550928a38a94715f147fbd2ef83c8c8ca3d1f79da2d7b76fccb4bbb119171**

Documento generado en 30/11/2021 05:17:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>